

Auto inter.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Asunto : Resuelve petición de corrección de la demanda
Proceso : Ejecutivo Singular
Ejecutante : Banco Caja Social
Ejecutados : Nelson Patiño Arango
Radicación : 2021-00090-00 del LL.RR.

veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el escrito que antecede allegado por la apoderada de la parte actora, a través del cual solicita corrección a la demanda, este Operador de Justicia considera que es viable, según las voces del artículo 93 del Código General del Proceso, en lo que respecta al valor del saldo insoluto, en consecuencia, se aceptará la petición del memorialista en los términos solicitados.

Como la parte ejecutada no ha sido notificada, se ordenará notificar esta providencia conjuntamente con la orden de pago inicialmente librada.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal en Oralidad con sede en Armenia, Quindío,

Resuelve,

PRIMERO: **ACEPTAR** la corrección de la demanda en los términos solicitados por la profesional del derecho, y por tanto, se aclara el mandamiento de pago en lo que respecta al valor del saldo insoluto, por tanto, el literal a) quedara en los siguientes términos:

*a) Por la suma de **(\$55.688.991.00)**, por concepto de capital correspondiente al pagare Nro. 31006319535 allegado como base de recaudo.*

SEGUNDO: NOTIFICAR conjuntamente esta providencia con la orden de pago inicialmente librada a la parte ejecutada. Entréguese copia de la reforma.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
31 DE MAYO DE 2021


EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e2eab623f9045b55079365b9d1c564084bde55effff041ac81c61444a63725b9
Documento generado en 27/05/2021 05:37:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>